



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

La abusividad de la comisión de apertura de créditos hipotecarios debe valorarse caso por caso

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 16 de marzo de 2023 se refiere a la **comisión de apertura que las entidades financieras** cobran a los consumidores por la **formalización de un préstamo hipotecario**. La sentencia surge a raíz de una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo en relación con la comisión de apertura que cobra una entidad financiera en el marco de un préstamo hipotecario y que gira en torno a la posibilidad de hacer recaer sobre tal cláusula el control de incorporación y transparencia, sin fijar una regla general sobre el carácter abusivo de la comisión de apertura.

El Tribunal Supremo determinó que la respuesta que se recogió en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de julio de 2020, sobre las cuestiones prejudiciales relacionadas con la comisión de apertura en préstamos y créditos hipotecarios, **fue influenciada por una distorsión en la presentación de la normativa interna** y la jurisprudencia nacional por parte de los órganos judiciales remitentes. La indicada sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en realidad, no declaraba que la jurisprudencia del propio Tribunal Supremo sobre la comisión de apertura fuera contraria al Derecho de la Unión. Ante esta situación, el **Tribunal Supremo decidió suspender el procedimiento** y plantear al Tribunal de Justicia de la Unión E ...